PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

con apertura en oficinas PAEPU

LICITACION ABREVIADA Nº 633/2018

(en ACCE 18633/2018)

TRABAJOS EN LA ESCUELA N° 112

MELO – CERRO LARGO

INDICE GENERAL

1. DISPOSICIONES GENERALES
- 1.1. Normas que regulan el presente llamado
- 1.2. Exención de responsabilidades
- 1.3. Precio oficial estimado

2. OBJETO DEL LLAMADO

3. PRECIO Y COTIZACION
- 3.1. **Precio**
  - **3.1.1. Precio oficial estimado**
  - **3.1.2. Precio de la oferta**
  - **3.1.3. Monto imponible**
- 3.2. **Cotización**
- 3.3. **Moneda de oferta**
- 3.4. **Actualización del precio**
- 3.5. **Regímenes de preferencia**
- 3.6. **Pago por acopio de materiales**

4. PLAZOS Y FORMA DE PAGO
- 4.1. **Mora en el pago**

5. CONSULTA, PLAZO DE VENTA Y PRECIO DE PLIEGOS
- 5.1. **Consulta de Pliegos**
- 5.2. **Plazo de venta y precio de Pliegos**

6. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS
- 6.1. **Solicitud de aclaraciones**
- 6.2. **Solicitud de prórroga de fecha de apertura de ofertas**

7. CONSORCIOS

8. PRESENTACION Y VALIDEZ DE LAS OFERTAS
- 8.1. **Presentación de ofertas**
- 8.2. **Validez de las ofertas**

9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS
- 9.1. **Obligación de visita e inspección previa**
- 9.2. **Requisitos formales de la oferta**
- 9.3. **Documentos integrantes de la oferta**
- 9.4. **Requisitos previos a la presentación de la oferta**

10. APERTURA DE OFERTAS

11. GARANTIAS
11.1. **Garantía de mantenimiento de oferta**
11.2. **Garantía de fiel cumplimiento del contrato obligatoria**
11.3. **Devolución de garantías**

12. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA

13. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS
13.1. **Condiciones de admisibilidad**
13.2. **Discrepancias**
13.3. **Defectos, carencias formales o errores en las ofertas**

14. EVALUACION DE OFERTAS
14.1. **Factores de evaluación**
14.2. **Comparación de precios**
14.3. **Consultas de los oferentes**

15. NEGOCIACION

16. ADJUDICACION
16.1. **Dictado del acto**
16.2. **Documentos a presentar por el adjudicatario**

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
17.1. **Formalidades en esta instancia**
17.2. **Cesiones de contrato**

18. ANTICIPO FINANCIERO

19. GESTIONES Y COSTOS VINCULADAS A LA OBRA ANTE OFICINAS COMPETENTES
19.1. **Gestión obligatoria de servicios provisorios de UTE y OSE**
19.2. **Costos de servicios provisorios**
19.3. **Costos de conexiones definitivas de servicios**

20. GASTOS IMPRODUCTIVOS

21. INICIO DE OBRA
22. CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA
23. DIRECCION DE OBRA
24. SUPERVISION DE OBRA
25. ORDENES DE SERVICIO

26. MEDICION Y CERTIFICACION DEL AVANCE DE OBRA
26.1. **Acta de Medición**
26.2. **Criterios para la Medición de la obra**
26.3. **Pago de certificados de avance de obra**
26.4. **Suspensión de gestión de certificados de avance de obra**

27. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

28. IMPREVISTOS
28.1. **Definición**
28.2. **Procedimiento de gestión | Cálculo del valor**
28.3. **Suspensión de obras por imprevistos**

29. RECEPCION DE LA OBRA
29.1. **Recepción Provisoria de la obra**
29.1.1. Recepción Provisoria parcial
29.1.2. Recepción Provisoria total
29.1.3. Plazo de conservación y garantía de la obra

30. RESPONSABILIDAD DECENAL

31. PENALIDADES
31.1. **Rescisión del contrato**
31.2. **Ejecución de las garantías**
31.3. **Multas por atraso en plazo de ejecución de la obra**
31.4. **Multa por atraso en la presentación de nóminas ante BPS**
31.5. **Multa por atraso en la colocación del Cartel de Obra**
31.6. **Sanción por atraso en inicio de gestiones vinculadas a la obra**

ANEXOS
Anexo I– Carta de Presentación de la oferta
Anexo II– Declaración jurada de empresas contratadas –SYSO
Anexo III – Actas de Recepción de obra

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Texto Ordenado de contabilidad y administración financiera del Estado (TOCAF): Decreto Nº 150/012 del 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes
- Acceso a la información pública: Ley Nº18.381 del 17 de octubre del 2008, modificativa Ley Nº 19.178 del 27 de diciembre de 2013
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley Nº 18.331 del 11 de agosto de 2008
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto Nº 414/009 del 31 de agosto de 2009
- Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE): Decreto Nº 155/013 del 21 de mayo de 2013
- Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Decreto Nº 371/010 del 14 de diciembre de 2010
- Preferencia a la industria nacional: Decreto 13/009 y modificativo 164/013
- Sistema integrado de información financiera: Decreto Nº 395/998 del 30 de diciembre de 1998
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas: Decreto Nº 257/015 del 23 de setiembre de 2015
- Ordenanza Nº 10 (Procedimiento administrativo): Resolución N°30 del Acta N°81 de fecha 2 de diciembre de 2004 , modificada por Resolución N°5 del Acta N°39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

1.2 EXENCION DE RESPONSABILIDADES

PAEPU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa del procedimiento, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. PAEPU no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

PAEPU se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

2. OBJETO

El presente llamado tiene por objeto convocar a empresas para la ejecución de:

TRABAJOS EN ESCUELA N° 112 – MELO - DEPARTAMENTO CERRO LARGO:

***AMPLIACIÓN COMEDOR**

Sita en: Calle Romeo Paggiola 620 – Melo

Los trabajos a realizar son los detallados en los recaudos gráficos y escritos adjuntos que componen el proyecto ejecutivo, así como las aclaraciones que la Administración realice previo al Acto de Apertura de ofertas.
En el presente procedimiento no se admitirá la presentación de modificaciones, alternativas o variantes, tal como se definen en el punto 11.2 del Pliego Único.

3. PRECIO Y COTIZACION

El sólo hecho de presentarse al presente llamado, implica la plena aceptación sin reservas por parte de los oferentes, de todas las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y anexos.
Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.
A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al Art. 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

3.1. PRECIO

3.1.1. PRECIO OFICIAL ESTIMADO

El presente llamado se realiza sin precio oficial estimado a la vista de los oferentes.

3.1.2. PRECIO DE LA OFERTA

El precio global ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condicionado en forma alguna y estará compuesto por los siguientes ítems:

- *Monto de obra prevista*
- *Impuesto al Valor Agregado (22%)*
- *Leyes Sociales (65,4% del monto imponible)*

3.1.3. MONTO IMPONIBLE

Se expresarán en la oferta los Montos Imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social en un todo de acuerdo con la Ley Nº 14.411, discriminando el valor de:

- Monto Imponible de obra prevista calculado sobre la base del presupuesto ofertado

En caso de superarse el monto imponible declarado en la oferta, el excedente será de cargo de la empresa adjudicataria, descontándose de los créditos que tuviera el Contratista o se afectará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

3.2. COTIZACION

Se deberá cotizar detallando los precios unitarios, subtotales y correspondiente precio total sobre la base del Rubrado Oficial.
Asimismo, se deberán discriminar los impuestos correspondientes y en caso de omitir expresarlos, se supondrá que los mismos están incluidos en el precio cotizado.

El oferente cotizará por Precio Global, entendiendo por tal que es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, metraje y precio unitario, en un todo de acuerdo con el punto 11.3.2 del Pliego Único.

El oferente no podrá modificar las unidades de medida ni las cantidades que constan en el Rubrado Oficial, así como tampoco abrir los rubros que lo integran ni agregar rubros, si ello no hubiera sido expresamente comunicado por la Administración previo al Acto de Apertura en el plazo que establece el presente Pliego en el punto6.2

3.3. MONEDA DE OFERTA

Los precios se formularán exclusivamente en **pesos uruguayos,** no aceptándose cotizaciones expresadas en cualquier otra moneda.

3.4. ACTUALIZACION DEL PRECIO

La Administración realizará la actualización del precio, aplicando exclusivamente el Índice del Costo General de la Construcción (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico se tomará el correspondiente al mes anterior al Acto de Apertura y como valor actual el último publicado a la fecha de cierre del avance de obra mensual.

Se tomará como valor de referencia para el cálculo y actualización del monto imponible, el jornal del medio oficial albañil determinado por el MTSS, vigente a la fecha del Acto de Apertura.

3.5. REGIMENES DE PREFERENCIA

La Administración aplicará a las propuestas recibidas el margen de preferencia en el precio, a aquellos oferentes que cumplan las condiciones que establece el Decreto 371/10 (MIPYMES) y/o el Decreto 13/009 y modificativo 164/013 (PIN).

No aplica al presente llamado la Reserva de Mercado que establece el Art. 11 del Decreto 371/010, en virtud de que el objeto es la ejecución de una obra edilicia cotizada por modalidad de precio global, en la cual no es posible fragmentar responsabilidades técnicas ni legales.

3.6. PAGO POR ACOPIO DE MATERIALES

La Administración NO efectuará pago por concepto de acopio de materiales.

4. PLAZOS Y FORMA DE PAGO

El plazo de pago es de máximo 45 (cuarenta y cinco días calendario), contados a partir del día siguiente al de la presentación de las facturas en el Área Finanzas y Desembolsos del PAEPU, sita en Plaza Independencia 822 Piso 10, previa aceptación del Área de Obras de la factura correspondiente.

La factura deberá emitirse luego de la liquidación del Certificado de avance mensual de obra aprobado mediante la firma del Arquitecto Supervisor de Obra del PAEPU y la empresa contratista, incluyendo la deducción por anticipo financiero y retenciones correspondientes**.**

4.1. MORA EN EL PAGO

Cuando la Administración no efectuare los pagos de los Certificados de Avances de Obra ejecutada en los plazos estipulados en el Pliego Particular, incurrirá automáticamente en mora. Correrán desde entonces a favor del Contratista o del tenedor del Certificado, los intereses que surjan de la aplicación de la tasa media de interés anual efectiva en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente al momento del incumplimiento, o la que en su momento la reemplace.

El pago de los referidos intereses se realizará por la autoridad competente luego de cumplidos los trámites legales pertinentes.

Quince días corridos después de producida la mora automática, el Contratista tendrá derecho a la reprogramación del Plan de Trabajo y del Programa de Inversiones del Contrato, la que solicitará por escrito y consistirá únicamente en otorgar un día de prórroga por cada día de atraso en el pago de los certificados de avance de obra ejecutada, no siendo admisible ningún otro mecanismo de reprogramación.

En el supuesto de que el contratista haya percibido anticipo financiero, el mismo se descontará proporcionalmente del total de días de prórroga.

Si transcurridos 4 (cuatro) días hábiles desde que la Administración haya notificado la disponibilidad del pago de los certificados de avance de obra ejecutada, la empresa no presenta el Programa de Trabajo de acuerdo a los términos de reprogramación antes citados, quedará obligada a aceptar el Programa de Trabajo que efectúe de oficio la Administración.

Cumplidos los 30 (treinta) días de la mora, el Contratista tendrá derecho a interrumpir o enlentecer las obras. (Se elimina la posibilidad de reprogramar de común acuerdo) El plazo contractual volverá a correr una vez producida la notificación de que está disponible el pago de los certificados de avance de obra ejecutada.

Transcurridos 60 (sesenta) días desde que la Administración haya incurrido en mora, el contratista podrá prevenir la rescisión del contrato mediante telegrama colacionado

Transcurridos 30 (treinta) días de recibido el telegrama y si la Administración no hubiera regularizado los pagos de los certificados de avance de obra ejecutada, el Contratista podrá demandar judicialmente la rescisión del Contrato.

No aplicará pago de mora en los casos en que el avance certificado exceda al previsto en el Plan de Trabajo y Flujo de Preventivo de Fondos contractuales

5. CONSULTA, PLAZO DE VENTA Y PRECIO DE PLIEGOS

5.1. CONSULTA DE PLIEGOS

Cualquier interesado podrá consultar y acceder a los Pliegos y Recaudos del presente llamado en:

a) el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales a partir del día **07-11-2018 (fecha de publicación de la convocatoria)**
b) sitio web del PAEPU, www.mecaep.edu.uy **desde el 07-11-2018**
c) o solicitarlos al componente Adquisiciones escribiendo a adquisicionesmecaep@gmail.com

5.2. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

No tiene costo, se obtiene en los portales mencionados en el 5.1

6. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

6.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Podrán ser formuladas por cualquier interesado desde la publicación del presente llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales **hasta el día 13-11-2018 inclusive** Las solicitudes se realizarán por escrito vía mail al correo electrónico: adquisicionesmecaep@gmail.com

6.1.1. El plazo citado precedentemente, **es la única instancia en la cual los eventuales oferentes pueden plantear observaciones por deficiencias del proyecto ejecutivo proporcionado por la Administración (incluyendo el Rubrado Oficial),** puesto que no podrán cotizar variantes constructivas o proyectos propios, limitándose en tal sentido, a señalar las deficiencias o sugerencias indicadas.

Vencido el plazo establecido para formular aclaraciones u observaciones al proyecto arquitectónico objeto del llamado, el oferente asume como suyo el mismo, con las modificaciones que haya dispuesto y publicado la Administración previo a la Apertura de ofertas. En consecuencia, no podrá luego válidamente, excusarse o reclamar por errores imputados al proyecto y será responsable de cualquier deficiencia que pudiera detectarse a posteriori en el mismo, el cual quedará consolidado al momento de su oferta e integrará los documentos del contrato.

6.1.2. La Administración comunicará a los interesados las **respuestas a las solicitudes de aclaraciones hasta el día 14-11-2018,** a través de la publicación en el sitio web de ACCE y vía correo electrónico al eventual oferente que realice la consulta así como a aquellos que hayan solicitado los Pliegos del llamado a Adquisiciones del PAEPU.

6.2. SOLICITUD PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

Exclusivamente podrá ser formulada durante el periodo establecido para las consultas por escrito remitiéndolas vía mail al correo electrónico adquisicionesmecaep@gmail.com

La Administración resolverá respecto a las solicitudes de prórroga previo al Acto de Apertura. Se notificará la resolución adoptada vía correo electrónico a los interesados que realizaron la solicitud de acuerdo a los datos que consten en el RUPE.

En caso de disponerse la prórroga del Acto de Apertura se comunicará a la empresa solicitante vía correo electrónico y se publicará la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en la web del Proyecto www.mecaep.edu.uy

7. CONSORCIOS

PAEPU admitirá la presentación de Consorcios**.**

8. PRESENTACION Y VALIDEZ DE LA OFERTA

8.1. PRESENTACION DE OFERTAS

8.1.1. Plazo: **16 de noviembre, hasta las 10:30 horas**

8.1.2. Modalidad: Los oferentes podrán optar por:

- Entregarlas personalmente en Plaza Independencia 822 Piso 10 contra recibo
- Enviarlas por correo electrónico a adquisicionesmecaep@gmail.com
- Enviarlas por fax al número 29082062

En caso de optar por la remisión vía telefax o correo electrónico, será de exclusiva responsabilidad del oferente la falta de recepción o recepción tardía de su oferta, aun cuando la falta de recepción o la tardanza se debieran a inconvenientes en el fax, conexión a internet o la línea telefónica del contratante.

No se aceptará ofertas en línea.

8.2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un **plazo mínimo de 45 días calendario**, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.
Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de la PAEPU, las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se recomienda que las empresas visiten el lugar donde se realizaran los trabajos para inspeccionar los componentes constructivos objeto de intervención, previamente a la presentación se sus ofertas, a efectos de obtener una real comprensión de los trabajos a ejecutar, así como para prever eventuales dificultades que puedan surgir durante la ejecución y verificar "in situ" todo lo que consideren pertinente.
Coordinar previamente con la Escuela: Tel 46424332

9.1. REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA

Las propuestas deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Art. 63 del TOCAF y el punto 9 del Pliego Único.

Para la valoración de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el Art. 149 del TOCAF y en el presente Pliego.

Las ofertas no podrán contener cláusulas consideradas abusivas, condicionantes o que contravengan los Pliegos que rigen el procedimiento.

9.2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

El oferente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación:

a) **Carta de Presentación de la Oferta** que responderá al modelo adjunto en el **ANEXO I** (debiendo constar la totalidad los datos que integran el modelo) firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE con facultades suficientes para este acto.

b) **Matriz de la Oferta** de acuerdo al modelo adjunto en **ANEXO II**

c) **Presupuesto** detallado por rubros presentado en formato papel de acuerdo al **Rubrado Oficial** que la Administración adjunta al proyecto ejecutivo, debiendo cotizar obligatoriamente todos los ítems con sus precios unitarios, subtotales y totales.

d) **Certificado expedido por DINAPYME** de acuerdo al Dec. 371/10, en el caso de solicitar la aplicación del beneficio correspondiente

e) **Declaración de desglose de materiales y mano de obra que componen el precio**, para aplicación de régimen de preferencia MIPYME (Art. 8º Dec. 371/10de acuerdo a punto 11.5 y modelo que luce en Anexo II del Pliego Único), en el caso de solicitar la aplicación del beneficio correspondiente.

f) **El Certificado válido para ofertar expedido por el RNEOP del MTOP** conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, Decreto 208/2009,Decreto 57/2010 y punto 10.1 c) del Pliego Único, **será verificado por PAEPU en el RUPE,** no siendo necesaria su presentación por parte del oferente con la oferta.

9.3. REQUISITOS PREVIOS A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Cumplir las condiciones establecidas en el punto 10.2 del Pliego Único y estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) de acuerdo al Art. 46 y Art.76 inciso 2 del TOCAF.

10. APERTURA DE OFERTAS

Fecha: viernes 16 de noviembre de 2018
Hora: 11:00

En la fecha y hora indicadas se efectuará la apertura de ofertas en ante Escribana Pública, representantes de PAEPU y de las empresas que deseen participar en el acto.
Dicha Acta se publicará en el sitio web de PAEPU www.mecaep.edu.uy.

11. GARANTIAS

11.1. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No corresponde para esta Licitación.

11.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OBLIGATORIA

Conforme a lo establecido en el Art. 64 del TOCAF y punto 20 del Pliego Único:
No se presenta garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando la oferta sea inferior al 40 % del tope máximo de la Licitación abreviada.
En caso de que la oferta supere el límite mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato (ART. 64 del TOCAF), la misma será obligatoria y se constituirá en moneda nacional mediante, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza en Adquisiciones del PAEPU, sito en la calle Plaza Independencia 822 Piso 10 de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas contra el recibo correspondiente.
Esta garantía no se acrecentará con retenciones o constitución de garantías sustitutivas por parte de la Administración. Esta garantía no se acrecentará con retenciones o constitución de garantías sustitutivas por parte de la Administración.

11.3. DEVOLUCION DE GARANTIAS

La devolución de las garantías se realizará en moneda nacional.
a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta de acuerdo a lo dispuesto en el punto 18 del Pliego Único.
b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta de acuerdo a lo dispuesto en el punto 50.3 y 53 del Pliego Único.

12. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA

El plazo de ejecución de obra es de **30 (treinta) días calendario laboral para la industria de la construcción** (punto 27 del Pliego Único), computados a partir del 4º día hábil para la Administración siguiente al Perfeccionamiento del Contrato, fecha que se formalizará con el Acta de Inicio de Obra.

Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente.

13. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

13.1. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Se considerarán inadmisibles:

a) las ofertas que incumplan la normativa vigente en la materia, lo que comprende entre otras, las disposiciones del TOCAF, así como las contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para para los Contratos de Obra Pública y en el presente Pliego
Particular
b) las propuestas que incumplan los requisitos establecidos en el Art. 9.3 literales a) al f) del presente Pliego.
c) las ofertas presentadas por oferentes que registren incumplimientos, sanciones y/o amonestaciones vigentes en el Certificado expedido por el RNEOP del MTOP

13.2. DISCREPANCIAS

En el caso de discrepancias entre números y letras, se aplicará lo dispuesto en el punto 11.3.4 del Pliego Único.

13.3. DEFECTOS, CARENCIAS FORMALES O ERRORES EN LAS OFERTAS

Se procederá de acuerdo a lo establecido en los Arts. 65 y 149 del TOCAF.

14. EVALUACION DE OFERTAS

14.1. FACTORES DE EVALUACION

Una vez cumplidos los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado y siendo la propuesta técnicamente ajustada al objeto licitado (oferta admisible), el único factor de evaluación será el precio de la oferta.

14.2. COMPARACION DE PRECIOS

A efectos de la comparación de precios, PAEPU determinará para cada oferta admisible el "**precio teórico de comparación** que surgirá de la suma del precio ofertado básico, más el IVA más el monto de Leyes Sociales derivado de la aplicación del siguiente criterio:

Para el caso que la mano de obra directa insumida en la obra exceda el monto declarado por la empresa, se estará a lo establecido por la Ley 14.411 y será de cargo de la empresa. La empresa deberá presentar, previo al inicio de las obras:

- Formulario 2 llenado y firmado, con una copia como mínimo. En el margen superior derecho se indicará la obra a realizar y su ubicación.
- Dos copias de la oferta.

PAEPU será el responsable del pago de los Aportes Sociales hasta la concurrencia con el monto imponible contractual. Más allá de ese monto actuará como agente de retención por las aportaciones al B.P.S., que resulten de las diferencias a cargo de la empresa, tal como lo establece la Ley 16.713.
Las multas por Registro tardío y/o por Cierre de Obra tardío, establecidas por el B.P.S., son de cargo de la empresa.
El jornal base para el control de la Mano de Obra efectivamente utilizada, será el valor vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas del Jornal de medio oficial albañil determinado por el MTSS.

<u>Para el cálculo del Monto Total Comparativo, se considerarán los valores de Monto Imponible ofertado cuyo valor sea igual o mayor al Monto Imponible Mínimo. El Monto Imponible Mínimo para esta obra, será igual al **15%** del monto ofertado (sin IVA) por cada empresa.</u>

b) Cuando el Monto Imponible ofertado sea inferior al Monto Imponible Mínimo solo a los efectos del cálculo del Monto Total Comparativo, se considerará la suma del monto de oferta con IVA más el valor de Leyes Sociales calculado en función del Monto Imponible Mínimo. Para la adjudicación se considerarán los montos expresados en la oferta.

c) aplicación del régimen de preferencia en el precio de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 y el punto 11.5 del Pliego Único.

14.3. CONSULTAS DE OFERENTES

La Administración no divulgará a los oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso licitatorio, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del contrato.

No obstante lo dispuesto precedentemente, si desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha del Acto de Adjudicación, algún oferente desease consultar a la Administración sobre cualquier asunto relacionado con esta licitación, deberá hacerlo por escrito

15. NEGOCIACION

La Administración se reserva el derecho de utilizar el **instituto de la negociación** previsto en el Art. 66 del TOCAF.

16. ADJUDICACION

En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 68 del TOCAF y el punto 15 del Pliego Único.

16.1. DICTADO DEL ACTO

El ordenador competente dictará el Acto que disponga la adjudicación, declaración de desierto o rechazo de todas las ofertas, con la publicidad que establece el Art. 50 del TOCAF.

Aquellos oferentes que se consideren perjudicados por el acto administrativo que dispone la adjudicación y por tanto decidan recurrir el mismo, deberán presentar el correspondiente escrito de impugnación en el plazo reglamentario, en dos vías:

1. original en Mesa de Entrada del Consejo Directivo Central de ANEP
2. copia en Mesa de entrada del PAEPU

16.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación:

16.2.1. PAEPU solicitará al adjudicatario que en un plazo máximo de 10 días calendario, presente los requisitos formales que se detallan para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 del TOCAF:

a) **Certificado válido para contratar expedido por el RNEOP del MTOP** conforme a lo establecido los Arts. 77 y 176 del TOCAF, Decreto 208/2009 del 4/5/2009 y punto 10.1 c) del Pliego Único.

b) **Constancia original de constitución de Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato** (si corresponde de acuerdo al Art. 64 del TOCAF)

c) **Declaración jurada de empresas contratadas** – SYSO firmada (**ANEXO III)**

d) **Certificado de Origen de materiales** para aplicación *régimen de preferencia PIN o MIPYMES.* PAEPU lo solicitará al adjudicatario en el caso de haber obtenido la

adjudicación en función de acogerse al beneficio PIN o MIPYMES **otorgando un plazo máximo de 15 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el Dec. 371/10.**

16.2.2. La Administración verificará que el adjudicatario haya adquirido el estado "**Activo**" en el RUPE., asa como Certificados al día de DGI, BPS Y BSE.

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará una vez obtenido los documentos solicitados en el art.16, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 211 lit. B) de la Constitución y de los tiempos legales para presentar procedimientos recursivos por parte de los oferentes.

17.1. FORMALIDADES EN ESTA INSTANCIA

En esa instancia el adjudicatario deberá dar cumplimiento a:

a) *Presentar Formulario "F2" (Registro de obra ante PBS), completo y firmado por el Representante Técnico en calidad de "Técnico de la Obra" y el representante de la empresa adjudicataria, acompañado de 2 timbres profesionales y fotocopia de las cédulas de identidad de ambos. Debe ser presentado en las oficinas del PAEPU – piso 9 de Plaza*
Independencia 822 (interno 144 y 143)
b) *El Representante legal de la empresa adjudicataria deberá proceder a la firma de los documentos integrantes del contrato perfeccionado.*

17.2. CESION DE CONTRATO

El Contratista no podrá ceder el Contrato, en todo o en parte, sin el consentimiento expreso de la
PAEPU y de acuerdo con las condiciones que éste fije, sin perjuicio la resolución Nº 4 del días 12/1/2005 dictada por la ANEP, donde se resolvió la prohibición de que el Contratista verifique cesiones de crédito futuros.

La cesión no tendrá efectos legales hasta que el documento respectivo sea aprobado por el Organismo Ejecutor, a cuyo efecto deberá hacerse la comunicación correspondiente.

18. ANTICIPO FINANCIERO

No Aplica

19. GESTIONES Y COSTOS VINCULADAS A LA OBRA ANTE OFICINAS COMPETENTES

El contratista tendrá a su cargo la gestión ante las autoridades nacionales y municipales y ante las empresas prestadoras de servicios, así como las firmas necesarias con su Representante Técnico de toda la documentación relativa a dichos cometidos, a efectos de obtener todos los permisos y habilitaciones finales que correspondan.

El contratista tendrá a su cargo el costo de los derechos o tributos que exijan esas gestiones.

19.1. GESTION OBLIGATORIA DE SERVICIOS PROVISORIOS DE UTE y OSE

Será obligatoria para el contratista la gestión de los servicios provisorios ante UTE y OSE para la ejecución de las obras adjudicadas, quedando expresamente prohibido el uso de los servicios del local educativo.
Sólo en el caso de centros educativos rurales que no dispongan de estos servicios, PAEPU admitirá el uso de generadores y pozos de abastecimiento de agua, bajo razón fundada por el arquitecto proyectista o en su defecto cuando sea consultado por los oferentes en el periodo de solicitud de aclaraciones y expresamente autorizado por la Administración.

19.2. COSTOS DE SERVICIOS PROVISORIOS

Los costos de consumo de UTE, OSE y ANTEL correspondientes al servicio de la obra y hasta la Recepción Provisoria, serán de cuenta del Contratista, así como el gasto ocasionado por las conexiones provisorias de OSE y UTE.

19.3. COSTOS DE CONEXIONES DEFINITIVAS DE SERVICIOS

PAEPU hará suyos los costos de las conexiones definitivas de todos los servicios solicitados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de la obra.

20. GASTOS IMPRODUCTIVOS

Serán reconocidas exclusivamente, al Contratista, las mayores erogaciones debidas a gastos improductivos que fueren consecuencia directa de disminuciones del ritmo de obra o paralizaciones parciales o totales de la misma, imputables o causadas por actos de PAEPU y/o del Poder Público.

A tal efecto, se procederá a la determinación del nuevo plazo de obras y el cálculo de los gastos improductivos se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$G.\,I. = \frac{0{,}08 \times M.\,C. \times n}{N}$$

G I = Gasto Improductivo
M C = Monto básico del contrato original, sin IVA ni leyes sociales y excluidos los aumentos por imprevistos y por cualquier otra modificación posterior al inicio de la obra.
n = Plazo reconocido, entendiéndose por tal el periodo comprendido entre el momento en que la empresa tiene derecho a enlentecer o paralizar la obra, es decir, a los 30(treinta) días desde que la Administración incurrió en mora y la notificación de que está disponible el pago de los certificados de avance de obra ejecutada adeudados al contratista.
N = Plazo original de obra, es decir el establecido en el punto 12 del presente Pliego.

Dichos gastos improductivos no se considerarán como parte del proyecto y presupuesto originales y se liquidarán en forma independiente.

Se entenderá por:

a) disminución del ritmo de obra: cuando en un período mayor al 30% (treinta por ciento) del plazo contractual (N), el valor de los trabajos ejecutados a los precios contractuales sea

inferior al 50% (cincuenta por ciento) del monto que se corresponde con el avance tardío en el período, en el Plan de Trabajo. b) obra parcialmente paralizada:

aquella en la cual por un período mayor al 25% (veinticinco por ciento) del plazo contractual,(N) el valor de los trabajos ejecutados a los precios contractuales sea inferior a un 25% (veinticinco por ciento) del monto que se corresponde con el avance tardío en el período, en el Plan de Trabajo.

c) obra totalmente paralizada:

aquella en la cual durante un lapso mayor al 20% (veinte por ciento) del plazo contractual (N), el valor de los trabajos ejecutados, a los precios contractuales sea inferior al 5% (cinco por ciento) del monto que se corresponde con el avance tardío en el período, en el Plan de Trabajo definitivo.

Para todos los cálculos que deban realizarse en los casos previstos en el presente punto, los valores respectivos deberán actualizarse en función del Índice Parcial del Costo de la Construcción, teniendo en cuenta, para determinar el valor "actual", el índice vigente para el mes en el que se realiza el cálculo correspondiente.

El periodo a considerar para el análisis del cumplimiento de cualquiera de las hipótesis relacionadas en los literales a), b) y c) precedentes es el comprendido entre el momento en que la empresa tiene derecho a paralizar o enlentecer la obra, hasta que se produzca el primero de los siguientes supuestos: a) fin de obra contractual, excluida cualquier extensión de contrato posterior al inicio o b) notificación de que está disponible el pago de los certificados de avance de obra real en Tesorería.

No serán considerados para el pago de los gastos improductivos los intereses por mora y los atrasos en el pago de anticipo financiero.

21. INICIO DE OBRA

Previo al comienzo de los trabajos y en el plazo establecido en el punto 12 del presente Pliego, se labrará el Acta de Inicio de la obra, la cual suscribirán los Representantes legal y técnico de la empresa adjudicataria y el Arquitecto Supervisor designado por PAEPU

22. CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

El Cartel de Obra se ubicará en el sitio que indique el Arquitecto Supervisor de Obra designado por PAEPU, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del Acta de Inicio.

23. DIRECCION DE OBRA

La Dirección de Obra será ejercida por el Representante Técnico del contratista, declarado en la Carta de Presentación de la oferta, debiendo poseer título de Arquitecto o Ingeniero. Será el interlocutor válido para las observaciones que emita la Supervisión de Obra y **deberá realizar bajo su firma técnica todas las gestiones necesarias ante organismos nacionales y/o municipales competentes, así como ante las empresas prestadoras de servicios, a efectos de obtener las habilitaciones que el edificio requiera (incluyendo permiso de construcción).** Deberá registrar una asiduidad diaria a la obra, debiendo realizar como mínimo 2(dos) visitas semanales en compañía del Equipo Supervisor de Obra designado por PAEPU.

La Administración podrá, con causa justificada ordenar la sustitución del Representante Técnico del contratista.

24. SUPERVISION DE OBRA

La Supervisión de Obra será ejercida por el Arquitecto designado por PAEPU, con sus correspondientes Asesores Técnicos, conformando el "Equipo Técnico de Supervisión".
El Arquitecto Supervisor decidirá en todo lo concerniente a la ejecución, los suministros y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista y la resolución de los problemas técnicos y administrativos que son de su competencia y se susciten durante el desarrollo de los trabajos, hasta el momento de la Recepción Definitiva de la obra.

25. ORDENES DE SERVICIO

En la instancia de firma del "Acta de Inicio de Obra", PAEPU a través del Arquitecto Supervisor de Obra entregará a la empresa contratista el **Cuaderno de Obra** correspondiente, siendo responsabilidad del Contratista mantenerlo siempre disponible en la obra.
Cuando se susciten cuestiones técnicas durante la ejecución del Contrato de obra el Supervisor de Obra y sus Técnicos Asesores notificarán por escrito al Contratista, mediante anotación en el Cuaderno de Obra, donde conste la recepción de la comunicación, con la firma del Director de Obra y, en casos que la Dirección Sectorial de Infraestructura lo determine, por vía fax, directamente al número establecido en el respectivo expediente por parte del Contratista. En el caso de emitir una Orden de Trabajo fuera del Cuaderno de Obra (mail o fax), se adjuntará una copia al mismo, dejando en el Cuaderno constancia escrita del hecho.

26. MEDICION Y CERTIFICACION DEL AVANCE DE OBRA

26.1. ACTA DE MEDICION

La obra será medida por periodos mensuales, siendo responsabilidad de la Supervisión de Obra realizar esta tarea en conjunto con el Representante Técnico del Contratista, quienes estarán obligados a asistir a todas las mediciones.

El Acta de Medición se realizará en la obra dentro de los 3 primeros días hábiles de cada mes y al último día del mes que se mide el avance.
El Acta de Medición refrendada por la firma del Representante Técnico y el Supervisor de Obra, materializarán el **Certificado de Avance de Obra,** el cual será remitido a la Unidad de Liquidación y Control de Obras, en formato digital (PDF con las firmas correspondientes y Excel) el 4º día hábil de cada mes.
Si el Contratista no cumple con las obligaciones relativas a las Actas de Medición, éstas y los certificados **serán emitidos de oficio**.
Si la Supervisión de Obra no realizara las mediciones en las fechas previstas, el Contratista podrá presentar la medición mensual **dentro de los 3 días hábiles posteriores**.
Cuando existan discrepancias en lo referente al monto total de un certificado, se aplicará lo establecido en el punto 48 del Pliego Único.
Cuando el Contratista realizara avances físicos superiores a los previstos en el Plan de Trabajo, la Administración podrá realizar esos desembolsos, siempre que cuente con los créditos correspondientes.

26.2. CRITERIOS PARA LA MEDICION DE LA OBRA

En la siguiente tabla se establecen los criterios básicos para efectuar las mediciones de avance físico de la obra en las diferentes etapas de la misma.

Implantación y replanteo
Se paga 100% del rubro implantación una vez terminadas las oficinas y servicios.
Replanteo se paga: 50% Planta Baja y 50% restante se distribuye en los niveles siguientes.

Hormigón armado
Se paga hormigón armado completo: encofrado, posicionado de armaduras y llenado. Se modula el edificio (cimentación, pilares, vigas y losas) y se paga por niveles.

Muros y tabiques
Muros de yeso: Estructura 35% Paneles 60% Terminaciones 5%
Muros mampostería: se modula por niveles y se paga según porcentaje avanzado

Aberturas
Puertas: Marcos amurados 40% Hoja colocada (con vidrios incluidos) 55%
Terminación y ajuste final 5%
Ventanas: Pre-marco o marco 10% Hojas colocadas con vidrios 85%
Ajuste final y todos los accesorios colocados 5%

Revestimientos y pisos
Se modula y se paga por avance, dejando 5% para lechada completa y limpieza
Parquet: parquet colocado 90% Pulido 10%

Revoques y pintura
Se modula y se paga por avance

Impermeabilizaciones
Membrana asfáltica: Colocada 80% Prueba hidráulica 20%

Instalación eléctrica
Se avanza por módulos (cañerías en muros, enhebrado, etc.) y niveles
El rubro Terminaciones se paga: Terminaciones completas 80%
Pruebas y ensayos 10%
Ajustes, accesorios y limpieza 10%

Instalación sanitaria
Se avanza por módulos (baños, cocinas, comedor, etc.) y niveles
Cañerías (todas) 90% Pruebas 10%

Limpieza de obra
Se avanza proporcionalmente al avance mensual de obra 50%
Se paga por limpieza final de obra en la entrega 50%

26.3. PAGO DE CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA

PAEPU a través de la Unidad de Liquidación y Control de Obras tendrá un plazo de hasta 3(tres) días hábiles contados a partir de la recepción del certificado de avance de obra

presentado por el Arquitecto Supervisor, para procesarlo y solicitar la respectiva factura al contratista. Se efectuará el pago de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del presente Pliego.

26.4. SUSPENSION DE CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA

En el término de 15 (quince) días hábiles para la construcción trascurridos desde el Acta de Inicio de la obra, el Arquitecto Director de Obra deberá presentar al Arquitecto Supervisor de Obra, las respectivas constancias que avalen que ha iniciado los trámites necesarios ante los organismos pertinentes (UTE, OSE, Intendencias, etc.).
En caso de incumplimiento, PAEPU suspenderá la gestión del certificado de avance de obra hasta tanto se regularice la situación.

27. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Conforme a la definición establecida en el punto 1 J) del Pliego Único, **PAEPU no autorizará trabajos extraordinarios**.

28. IMPREVISTOS

No corresponde

29. RECEPCION DE LA OBRA

Las obras ejecutadas serán recibidas conforme a lo establecido en el punto 50 del Pliego Único.

La toma de posesión o utilización temporal o permanente de cualquier sector de la obra por parte de PAEPU, implicará la recepción provisoria de la misma, debiendo levantar el acta respectiva con la formulación de las observaciones que surjan de la inspección y verificación de la obra.

29.1. RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA

29.1.1. RECEPCION PROVISORIA PARCIAL

Las recepciones parciales sólo tendrán lugar cuando la documentación lo autorizare o cuando PAEPU lo considere conveniente y siempre que, conforme a las reglas del arte y la técnica, resultare posible la habilitación parcial de una obra.
Será obligación de la Supervisión de Obra evaluar los problemas técnicos y demás efectos que la decisión unilateral de la Administración provoque, dejándose constancia escrita en el expediente de obra.
La recepción provisoria parcial de la obra se formalizará mediante el "Acta de Habilitación Parcial de Obra"

29.1.2. RECEPCION PROVISORIA TOTAL

Complementariamente a lo establecido en el punto 50 del Pliego Único, son condiciones previas a la Recepción Provisoria el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ejecución total del proyecto ejecutivo de acuerdo a las condiciones del contrato (excepto en los casos de rescisión de contrato donde la ejecución podrá ser parcial)

b) Medición y certificación de la totalidad de la obra (exceptuando los montos no certificados porque los trabajos deben ser completados o subsanados por el contratista.

c) Constancia de haber finalizado los trámites ante UTE, OSE y empresas proveedoras de gas para las obtener las conexiones definitivas. Se entenderá como finalizado cuando sólo quede pendiente el pago por parte de PAEPU de los costos de las conexiones mencionadas.

e) Presentación de planos veraces de albañilería que incluyan las modificaciones realizadas derivadas de cambios autorizados por el arquitecto proyectista, firmados por el Representante Técnico del contratista.

f) Presentación de planos veraces de la instalación eléctrica (cuando corresponda) , firmados por el Técnico Instalador de la empresa contratista acompañados por Certificado de Asunción de Responsabilidad y certificados de ensayos de medición solicitados y previamente aceptados por el Técnico Instalador Supervisor de PAEPU.

g) Presentación de planos veraces de la instalación sanitaria (cuando corresponda), firmados por el Técnico Instalador de la empresa contratista acompañados por las constancias de inspección y aprobación de las instalaciones por parte de los Organismos competentes y previamente aceptados por el Técnico Instalador Supervisor de PAEPU.

h) Presentación de planos veraces de la instalación de gas (cuando corresponda), firmados por el Técnico Instalador Gasista de la empresa contratista acompañados por las constancias de inspección y aprobación de las instalaciones por parte de las empresas proveedoras del servicio y aceptados por el Técnico Instalador Supervisor de PAEPU.

i) Presentación de copia de proyecto de prevención de incendios presentado en Dirección Nacional de Bomberos y firmado por el Técnico Habilitado de la empresa contratista (si está solicitado en el llamado o se gestionó mediante imprevisto de obra), acompañado por constancia de estado del trámite a la D.N.B.

Si al proceder a la Recepción Provisoria se detectaran ligeras deficiencias o detalles que no afecten la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria dejando la debida constancia en el Acta correspondiente y estableciendo en la misma un plazo máximo de 60 días para subsanarlas.

La recepción provisoria total de la obra se formalizará mediante el "Acta de Recepción de Obra" Labrada el Acta, PAEPU procederá a la suspensión de la obra ante el BPS.

29.1.3. PLAZO Y CONSERVACION DE GARANTIA DE LA OBRA

La Recepción Provisoria de las obras dará comienzo al **"Plazo de conservación y garantía",** el cual se extenderá por **180 días corridos.**

29.1.4. OTRAS GARANTIAS

No aplica.

29.2. RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA

Complementariamente a lo establecido en el punto 50 del Pliego Único, es condición previa a la Recepción Definitiva que la obra cuente con todas las habilitaciones finales de los organismos correspondientes.

Se efectuará la **Liquidación Final** de las obras conforme a lo establecido en el Art. 50 del Pliego Único.
La Recepción Definitiva de la obra se formalizará mediante el "Acta de Recepción Definitiva"; labrada el Acta, PAEPU procederá al cierre de la obra ante el BPS.

30. RESPONSABILIDAD DECENAL

La empresa contratista y su Representante Técnico (en el rol de Director de Obra) son responsables conforme a lo establecido en el Art. 1844 del Código Civil.

31. PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a la aplicación de las penalidades que establecen los Pliegos y la normativa vigente, sin perjuicio de la comunicación al RUPE y al RNEOP del MTOP.

31.1. RESCICION DE CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Pliego Único y disposiciones del TOCAF.

31.2. EJECUCION DE LAS GARANTIAS

Las garantías podrán ser ejecutadas por el Contratante en los casos previstos en los puntos 12.1, 20.3, 20.4, 38 y 43 del Pliego Único y concordante con lo establecido en el Art. 64 del TOCAF. Si la garantía de fiel cumplimiento del contrato no alcanzare a cubrir el importe de las multas aplicadas, el contratista estará obligado a depositar el saldo dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber sido notificado por la Administración.
En el mismo plazo deberá reponer el monto de la garantía mencionada.
El incumplimiento devenido de la falta de reposición del monto que dejó afectada la integridad de la garantía, facultará a la Administración a la rescisión del contrato.

31.3. MULTAS POR ATRASO EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

De acuerdo a lo establecido en el punto 29 del Pliego Único, las multas a aplicar serán las siguientes:

a) por **incumplimiento en los plazos parciales definidos en el Plan de Trabajo** se calculará aplicando la siguiente fórmula:

MP = a% x q x 0.15

MP = multa a aplicar por plazos parciales
a% = diferencia porcentual entre avance físico real y el previsto en el Plan de Trabajo a la fecha de realizar el control
q = saldo a ejecutar del monto del contrato

b) por **incumplimiento del plazo total** se calculará aplicando la siguiente fórmula
M = d/p x Q x 0.3

M = multa a aplicar por plazo total
d = días de atraso (hábiles para la construcción)
p = plazo total de la obra (incluyendo prórrogas justificadas y autorizadas)

Q = monto total del contrato

Para los cálculos que deban realizarse en los 2 casos previstos precedentemente, los valores deberán actualizarse en función del Índice de Costos de la Construcción, teniendo en cuenta para determinar el valor "actual" el último índice publicado en el mes que se realiza el cálculo correspondiente.

Las multas aplicadas por estas causales no podrán superar el 20% del monto del contrato actualizado (como se indica precedentemente).

31.4. MULTA POR ATRASO EN LA EJECUCION DE NOMINAS ANTE BPS

El Contratista deberá presentar a PAEPU la nómina de personal, con sus respectivos jornales y el correspondiente pago de aporte por concepto de Leyes Sociales ante BPS, ajustándose al calendario proporcionado por la Administración en la instancia del Perfeccionamiento del Contrato.
Es condición que dichas nóminas estén firmadas por el Director de Obra (Representante Técnico de la empresa) y el Arquitecto Supervisor de PAEPU responsables de la obra.
Para obras en ejecución en el departamento de Montevideo, la firma del Arquitecto Supervisor de PAEPU será gestionada por la Unidad B.P.S. de la Dirección Sectorial de Infraestructura.
En el caso de no cumplir con los plazos previstos PAEPU aplicará una sanción **de 1 UR por día de atraso,** la cual será descontada del certificado de avance mensual de la obra.

31.5. MULTA POR ATRASO EN LA COLOCACION DEL CARTEL DE OBRA

Se aplicará una multa de **1 UR por cada día de atraso** en la colocación del Cartel que identifica la obra, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del Acta de Inicio de Obra. La multa se deducirá del certificado de avance mensual de la obra.

31.6. SANCION POR ATRASO EN EL INICIO DE GESTIONES VINCULADAS A LA OBRA

Si en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para la construcción trascurridos desde el Acta de Inicio de la obra, el Representante Técnico del contratista no presentara al Supervisor de Obra, las constancias de haber iniciado los trámites necesarios ante las oficinas públicas o privadas que requieran permisos y/o habilitaciones (Intendencias, D.N.B., UTE, OSE, etc.), la Administración podrá suspender el trámite de los certificados de avance hasta que se regularice la situación.

ADQUISICIONES PAEPU

ANEXO I – Modelo de Carta de Presentación de la Oferta

Membrete de la empresa conteniendo: Razón Social - Nombre de Fantasía - Logo

……, …… de …… de 2018

Sres. del Proyecto de Apoyo a la Mejora de la calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay

La empresa (RAZON SOCIAL), RUT …….. representada por ……., C.I. …… en carácter de**(REPRESENTANTE LEGAL / TITULAR) , constituyendo domicilio en …… , correo electrónico……, teléfono……/ telefax……., se compromete a ejecutar las obras correspondientes a la Licitación Abreviada Nº ……./2018, cuyo objeto es (DESCRIPCION DE OBRAS OBJETO DEL LLAMADO) , en el local de (DESCRIPCION DEL LOCAL OBJETO DEL LLAMADO) , por un monto de $ …….. (Pesos uruguayos…….) y el 22% (veintidós por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin otro ajuste que el que establece el Pliego de Condiciones Particulares.**

El Monto Imponible de obra prevista sobre el que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por parte de PAEPU y que de superarse serán de cargo del contratista, asciende a $ ……. (Pesos uruguayos…….).

Las Leyes Sociales conformes a la Ley Nº 14.411 que constituyen el 65,4% del Monto Imponible total declarado, ascienden a $..... (Pesos uruguayos…….).

El precio global de la oferta asciende a $ …… (pesos uruguayos……..).

El Representante Técnico de la empresa que asumirá el rol de Director de Obra es el (ARQUITECTO /INGENIERO CIVIL)…….

…….

La empresa declara estar en condiciones de contratar con la ANEP en un todo de acuerdo con el Art. 46º del T.O.C.A.F y estar inscripta en el RUPE. Asimismo, declara conocer y aceptar los

Pliegos y condiciones legales que rigen el presente llamado, no tener litigios pendientes con la Administración, manifestando su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA

Membrete de la empresa conteniendo: Razón Social - Nombre de Fantasía - Logo

ANEXO II – Modelo de Matriz de la Oferta

LICITACION Abreviada Nº

LOCAL:……..
UBICACION: …….

MATRIZ DE OFERTA

A.	**TOTAL DE OBRA**	**$.....**
B.	**IVA (22% sobre obra)**	**$.....**
C.	**TOTAL OBRA CON IVA**	**$.....**
D.	**MONTO IMPONIBLE OBRA**	**$.....**
E.	**L EYES SOCIALES OBRA (65.4% DEL M.I.)**	**$.....**

G. TOTAL OBRA + IVA + LEYES SOCIALES $.....

ANEXO III – Declaración Jurada de empresas contratistas – SYSO

DECLARACIÓN JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS -

En la ciudad de Montevideo, el día _____ de _____de_____, la empresa _____, en adelante el Contratista (seleccionado por el Proyecto de Apoyo a la Mejora de la calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay - ANEP), por medio del Procedimiento _____ N° _____ para desempeñar tareas de _____ ____ , en el local _____, con domicilio en _____ representado en este acto por_____, C.I. en calidad de,

declara que:

- Todo el personal contratado o subcontratado se encuentra tanto psíquica como físicamente apto para el cumplimiento de las tareas específicas asignadas, la realización de los exámenes preventivos de todo el personal de acuerdo al riesgo laboral y la posesión de carné de salud vigente por parte del personal.

- Todo el personal contratado o subcontratado vinculado para la realización de trabajos contratados dispone de toda la capacitación en seguridad e higiene en el trabajo que requiere la normativa vigente para los trabajos a realizar.

- Todo el personal contratado o subcontratado vinculado para la realización de trabajos contratados dispone de los medios y equipos de protección personal correspondientes según criterios establecidos en la normativa vigente, los cuales están en buen estado. Asimismo, se compromete a realizar los recambios cuando las condiciones lo requieran. Se controla su uso a través de la supervisión de la empresa en obra.

- Dispone en obra y entrega una copia al Arquitecto Supervisor antes de iniciar los trabajos, cuando sus características así correspondan, de los siguientes documentos:
  - Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
  - Carátula del Libro de obra.
  - Memoria Descriptiva de Andamios.
  - Memoria Técnica de Instalación Eléctrica.
  - Plan de Demolición.
  - Plan de Excavación. - Plan de Izaje.

La documentación que se presenta según corresponda deberá llevar sello y firma, que evidencia su registro ante la IGTSS.

- Que se realizan las acciones siguientes:
  - Observaciones e inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, según lo indicado por la normativa vigente, durante la realización de trabajos.
  - Otras acciones preventivas indicadas en la normativa vigente.

- Informa de inmediato al Arquitecto Supervisor todos los incidentes (con lesiones y sin lesiones) de trabajo y enfermedades profesionales producidas al personal propio o subcontratistas.
- Presenta informe con datos de siniestralidad (índices de frecuencia y gravedad).

En caso de accidentes graves o mortales deberá presentarse informe con investigación en un plazo máximo de 48 hs.

- Que toda la maquinaria, equipos y vehículos utilizados cuentan con los certificados de habilitación correspondientes, registros de mantenimiento y revisión que la normativa vigente establece. Asimismo, declara que la empresa lleva trimestralmente un registro de revisión y mantenimiento de la maquinaria utilizada que es firmada por técnico competente.

Esta documentación se considera parte integrante de la presente declaración.

DECLARACION JURADA.-En el caso de comprobarse falsedad de alguno de los actos proporcionados en el presente documento el Asesor de Seguridad Industrial y el representante de la empresa aceptan se les apliquen las sanciones previstas en la normativa vigente y podrá ser pasible de la aplicación del artículo art 239 del Código Penal que dice: (Falsificación ideológica por un particular) El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o civiles que les pudiera corresponder a la empresa, sus representantes así como al Asesor de Seguridad Industrial de la misma.

Representante de la Empresa	Asesor en materia de Seguridad
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Documento de Identidad	Documento de Identidad

Constancia de Recepción por PAEPU	**Fecha ___/___/___**
Firma del receptor	
Aclaración de firma	
Documento de Identidad	

ESCUELA Nº 112, MELO, CERRO LARGO

OBRA: "AMPLIACIÓN DE COMEDOR HACIA GALERÍA"

PLANILLA DE COTIZACION
Incluye MANO DE OBRA, MATERIALES, BENEFICIO, GASTOS e IMPUESTOS

EMPRESA:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM O RUBRO	u.	CANTIDAD	total unitario	PRECIO
1	**IMPLANTACIÓN**				
	Oficinas y servicios	gl	1		$U -
	Fletes, volquetas, limpieza de obra	gl	1		$U -
	Cartel del obra	un	1		$U -
2	**ALBAÑILERÍA**				$U -
	Retiro aberturas existentes para reforma y recolocación	un	4		$U -
	Retiro baldosas calcáreas de galería	m2	37		$U -
	Pilares, antepechos	gl	1		$U -
	Muros exteriores	m2	7		$U -
	Nivelación contrapiso galería	gl	1		$U -
	Revoques interiores	m2	7		$U -
	Revoques exteriores	m2	7		$U -
	Amure aberturas (Al1, Al2, Al3 y Al4)	un	6		$U -
	Piso monolítico	m2	37		$U -
	Zócalos monolítico	gl	1		$U -

3	**CARPINTERÍA DE ALUMINIO**				
	Reforma Al1, inlcuye colocación	un	2		$U -
	Reforma Al2, incluye colocación	un	2		$U -
	Suministro y colocación Al3	un	1		$U -
	Suministro y colocación Al4	un	1		$U -
					$U -
4	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				$U -
	Canalización y enhebrado para nuevas LT1	gl	1		$U -
	Sustitución luminarias existentes en comedor existente (por LT1)	un	5		$U -
	Colocación nuevas LT1 en sector ampliación	un	3		$U -

5	**PINTURA**				$U -
	Pintura interior comedor completo	gl	1		$U -
	Pintura exterior	gl	1		$U -

	MONTO BÁSICO	$U -
	IVA (22 %)	$U -
	TOTAL (incluyendo iva)	$U -
	MONTO IMPONIBLE	
	LEYES SOCIALES (65,4 % de Monto Imponible)	$U -

MONTO TOTAL: $U -